REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
2009-11-03

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
25 FEB. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto. de Extranjería y Migración

TOMADO RAZON
22 FEB. 2010
Contralor General de la República Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
15 FEB. 2010
RECEPCION

Depart. Jurídico	16 FEB. 2010	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por $ .....
Imputación .....
Anot. por $ .....
Imputación .....
.....
Deduc. Dto. .....

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO Nº 821 /

SANTIAGO, 16 NOV 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero **Juan Pedro PEÑA GONZALES**, de nacionalidad peruana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta Nº 39198 de fecha 07 de julio de 2009, del Ministerio del Interior; b) Que, en copia de sentencia de fecha 22 de octubre de 2009, en causa RUC N° 0900734427-6, del Juzgado de Garantía de Colina, consta que se condenó al extranjero en comento a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, como autor del delito de Almacenamiento de Material Pornográfico, con el beneficio de la remisión condicional por un año; c) d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Juan Pedro PEÑA GONZALES**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.062.063-8.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Se transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

EDUARDO ARAVENA ACUÑA
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

7714638

SCHIN GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 96.525.790-4